PERSONES
PERSONAS
PEOPLE

ESTAMOS BUSCANDO...

Subdirector/a

¿Qué ofrecemos?

Departamento	Dirección
Tipo de contrato	Alta dirección, con 6 meses de período de prueba
Inicio	Incorporación prevista tan pronto como sea posible después de la resolución del proceso de selección.
Jornada	37,5 horas – Jornada Completa
Horario	Variable
Categoría	Subdirector/a
Remuneración	A determinar en función de la experiencia y valía

El Instituto

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida, Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) se creó con el objetivo de crear sinergias entre la investigación básica, clínica y epidemiológica, haciendo de la investigación biomédica un motor clave para mejorar la práctica clínica actual. El IRBLleida cubre una cadena de investigación traslacional, desde la investigación básica, dirigida a entender los mecanismos fisiológicos y patológicos del cuerpo humano, hasta la investigación que estudia el comportamiento de las enfermedades en grandes grupos de población.

El IRBLleida es un instituto CERCA desde el año 2013, y por consiguiente se organiza según un modelo de buen gobierno y funcionamiento que garantiza

la eficiencia, la flexibilidad de la gestión, la captación y promoción del talento, la planificación estratégica y la capacidad ejecutiva.

Además, es uno de los 34 Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) españoles reconocidos por el Instituto de Salud Carlos III y el Gobierno de la Generalitat, tal como establece la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema nacional de salud.

En diciembre de 2014, el Instituto de Investigación Biomédica de Lleida recibió el reconocimiento 'HR Excellence in Research' de la Comisión Europea. Se trata de un reconocimiento al compromiso del Instituto de desarrollar una estrategia de recursos humanos para investigadores/as, diseñada para alinear las prácticas y los procedimientos con los principios de la European Charter for Researchers y el Code of Conduct para la contratación de investigadores/as (Charter and Code).

Consulte nuestra política de reclutamiento.

Perfil profesional de la persona contratada

Subdirector/a

Requisitos

Se excluirán aquellas candidaturas que no cumplan este punto.

Formación académica

- Estar en posesión del título de **doctorado en el ámbito de las ciencias de la salud.**

Conocimientos de idiomas

- Disponer de conocimientos orales y escritos de **catalán, castellano e inglés equivalentes al nivel C1** del Marco europeo común de referencia para las lenguas.
- Estos conocimientos se podrán acreditar mediante una titulación o certificación oficial o, si procede, mediante una prueba específica durante el proceso de selección.

Experiencia profesional

- Acreditar una experiencia profesional mínima de cinco años en el ámbito de la investigación del sector biomédico.
- Acreditar experiencia superior a dos años en tareas de gestión científica en centros de investigación.
- Acreditar experiencia en el liderazgo y la coordinación de equipos humanos multidisciplinarios o multifuncionales, especialmente en entornos complejos y de alta exigencia.

Estos requisitos deben cumplirse al inicio del contrato.

Tareas a desarrollar

La persona seleccionada será nombrada por el Patronato, a propuesta de la Dirección, y dependerá orgánicamente del director del IRBLleida. Formará parte del Comité de Dirección y tendrá un equipo aproximado de diez personas a su cargo directo. Deberá dirigir e impulsar el área de investigación e innovación del IRBLleida y supervisar los servicios científico-técnicos, dando apoyo y asesoramiento científico a las áreas, grupos y personal investigador del Instituto, para favorecer la generación y transferencia de conocimiento, la excelencia científica y el posicionamiento competitivo del centro en los ámbitos nacional e internacional, de acuerdo con el Plan estratégico del IRBLleida. Las principales funciones del cargo son:

- Participar en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan estratégico del IRBLleida, especialmente en los ámbitos de investigación, innovación, internacionalización y desarrollo científico.
- Definir e impulsar la estrategia de proyección nacional e internacional de la investigación, así como las actuaciones orientadas a captar financiación competitiva y a favorecer la continuidad de los proyectos de investigación.
- Dirigir el desarrollo de la estrategia de innovación y transferencia, incluyendo la identificación de resultados, la promoción de proyectos, la gestión de la propiedad industrial e intelectual y el fomento de la cultura innovadora.

- Planificar y dirigir las actividades de los servicios científico-técnicos, velando por el alineamiento con las prioridades científicas del Instituto, la calidad del servicio y la sostenibilidad de las infraestructuras.
- Coordinar y apoyar las actuaciones científicas de las áreas, grupos y personal investigador, promoviendo iniciativas colaborativas y el incremento de la producción científica, especialmente en el ámbito internacional.
- Impulsar la elaboración y aplicación de protocolos, normativas y buenas prácticas científicas, garantizando la integridad de la investigación y la protección de los intereses del personal investigador.
- Promover la formación y el desarrollo del personal investigador y técnico, facilitando la adquisición de competencias y el desarrollo de la carrera profesional.
- Participar en la representación científica e institucional del IRBLleida y en la relación con los órganos de gobierno, las instituciones vinculadas y otros agentes del sistema de investigación e innovación.
- Asesorar científicamente en la elaboración de propuestas, convocatorias e iniciativas para la captación de recursos económicos y humanos.
- Contribuir a la implantación y mejora de los sistemas de cumplimiento, calidad, protección de datos, medio ambiente y prevención de riesgos laborales dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Ejercer las otras funciones relacionadas con el puesto que le sean encomendadas o delegadas por los órganos de gobierno o por la Dirección de la Fundación.

Se valorará

- Conocimiento del sistema de investigación, universitario y sanitario catalán y español.
- Formación complementaria en dirección, gestión, liderazgo, innovación, transferencia de conocimiento o gestión de proyectos.
- Trayectoria científica y experiencia en captación y gestión de financiación competitiva

nacional e internacional para desarrollar proyectos de investigación o en gestión de la investigación.

- Experiencia en gestión científica, planificación estratégica y coordinación de unidades, servicios o infraestructuras de investigación.
- Experiencia en liderazgo de equipos multidisciplinarios y en entornos organizativos complejos.
- Experiencia en internacionalización, innovación, transferencia de conocimiento y colaboración con instituciones públicas y privadas.
- Capacidad de comunicación, negociación, organización, toma de decisiones y orientación a resultados.

La valoración detallada de los méritos y de la entrevista se hará de acuerdo con el baremo publicado como anexo de la convocatoria.

¿Por qué trabajar en el IRBLleida?



Ofrecemos un entorno altamente estimulante con infraestructuras de última generación.



Ofrecemos formación complementaria para todos los perfiles. Para consultar nuestra cartera de formación y desarrollo, visite nuestro sitio web en la sección de formación.



Ofrecemos y promovemos un entorno diverso e inclusivo y acogemos a los/as solicitantes independientemente de la edad, discapacidad, género, nacionalidad, raza, religión u orientación sexual.



Conciliación de la vida laboral y familiar y posibilidad de beneficiarse de un horario laboral flexible. Además, fruto de diferentes acuerdos de empresa, se reconocen las

siguientes mejoras:

- Permiso retribuido para ir al médico por razones de salud propia.
- Permiso retribuido para acompañar al médico a un/a familiar de primer grado menor de 18 años, mayor de 70 años o con primer grado de discapacidad.
- Los días festivos que coincidan con sábado o domingo se trasladan al lunes inmediatamente posterior.
- Se establece una jornada especial de 6 horas el Jueves Santo, 23 de abril, 23 de junio, 24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de enero.

Documentación y plazo de presentación

Las solicitudes deben acompañarse de:

- Carta de presentación.
- Currículo vitae.

El plazo de presentación, finalizará el día 31 de agosto de 2026 a las 14:00 horas.

Las candidaturas recibidas pasada la fecha/hora límite quedarán automáticamente excluidas.

Las personas interesadas podéis aplicar a la oferta rellenando el formulario y enviando vuestro CV y carta de presentación, indicando el nombre de la oferta a la que os presentéis y la referencia **031-26.**

Calendario del proceso de selección con referencia 031-26 (Plazos orientativos)	
Mínimo 15 días	Publicación y difusión de la oferta: web IRBLleida, Euraxess (por personal Investigador), portal "REGIC", redes sociales, otras webs de empleo en función de la plaza ofrecida.
2 días laborables siguientes	Envío de los CV al Comité de Selección

5 días laborables siguientes	- Entrevista a los/as candidatos/as preseleccionados/as - Valoración y Acta de adjudicación del Comité de Selección
5 días laborables siguientes	Realización de los trámites administrativos necesarios para formalizar el contrato laboral
Inicio aproximado del contrato	Tan pronto como sea posible después de la resolución del proceso de selección y de la formalización del contrato.

Proceso de selección expreso

En aquellos casos en que se tenga que sustituir a un/a trabajador/a de manera urgente, por ejemplo, para cubrir una baja laboral, porque por motivos científicos la incorporación se tiene que producir en un día concreto, porque está previsto en una resolución, etc., se podrá seguir un procedimiento de selección expreso.

Este proceso de selección seguirá el mismo procedimiento que el ordinario, pero se reducirá la duración de todas las fases del proceso, principalmente, la fase de publicación de la oferta de trabajo y presentación de solicitudes y la fase de evaluación y selección de personal.

Regulación y principios normativos

La contratación se efectuará según lo previsto **en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores** y el resto de normativa vigente.

Se tiene en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con **la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El IRBLleida dispone de un Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de un Protocolo de prevención y erradicación de acoso sexual.

Se tiene en cuenta el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real

y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso a los puestos de trabajo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de cualquier forma de discriminación, conforme a los **artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española** y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, de acuerdo con lo previsto en el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.**

Reserva de plazas para personas con discapacidad

El IRBLleida garantiza la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad durante todo el proceso de selección. Las personas candidatas podrán solicitar las adaptaciones o los ajustes razonables que necesiten para participar en las pruebas o entrevistas, siempre que no comporten una carga desproporcionada.

****El texto de este documento ha sido redactado en Catalán, Castellano e Inglés, considerando las tres versiones como oficiales, pero en caso de conflicto prevalecerá la versión en Catalán.**

El IRBLleida se compromete con los principios de reclutamiento y transparencia basados en méritos (OTM-R) de acuerdo con los requisitos de sello HRS4R.

ANEXO I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidencia	Diego Arango del Corro, director
Vocalías	Eva López Truco, gerente
Secretaría	Elena Moscatel Mendelsohn, jefa del Dpt. Jurídico y de Personas

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados y que excedan, cuando corresponda, los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección. Hay que indicar en cuál de los apartados del Baremo de méritos deben valorarse.

Formación académica y especializada	**Hasta 8 puntos**
✓ **Formación de posgrado adicional**, diferente de la presentada como requisito mínimo, relacionada con dirección, liderazgo, gestión científica, innovación, transferencia o gestión de proyectos: 2 puntos por titulación.	Hasta 4 puntos
✓ **Cursos especializados** de 20 horas o más: 0,5 puntos por curso.	Hasta 2 puntos
✓ **Formación complementaria** en calidad, cumplimiento normativo, internacionalización o captación de recursos.	Hasta 2 puntos
Investigación biomédica y trayectoria científica	**Hasta 15 puntos**
✓ **Experiencia adicional en investigación biomédica:** o más de 5 y hasta 8 años: 2 puntos o más de 8: 4 puntos	Hasta 4 puntos
✓ **Proyectos competitivos liderados**: 1 punto por proyecto.	Hasta 5 puntos
✓ **Proyectos europeos o internacionales coordinados:** 1 punto por proyecto.	Hasta 2 puntos
✓ **Supervisión de personal investigador**.	Hasta 2 puntos
✓ **Producción científica e impacto**.	Hasta 2 puntos
Gestión científica e institucional	**Hasta 25 puntos**
✓ **Experiencia adicional en gestión científica**, por encima de los 2 años exigidos: un punto por año.	Hasta 5 puntos
✓ **Conocimiento del sistema de investigación**, universitario y sanitario.	Hasta 6 puntos
✓ **Dirección o coordinación** de áreas, unidades, servicios o infraestructuras científicas.	Hasta 6 puntos
✓ **Elaboración y desarrollo de planes estratégicos.**	Hasta 5 puntos
✓ **Representación institucional** y relaciones externas.	Hasta 3 puntos

Liderazgo y competencias directivas	**Hasta 20 puntos**
✓ **Liderazgo de equipos**: o hasta 5 personas: 2 puntos o de 6 a 10 personas: 4 puntos o más de 10 personas, 6 puntos	Hasta 6 puntos
✓ **Gestión de equipos** multidisciplinarios o multifuncionales.	Hasta 5 puntos
✓ **Organización,** priorización y orientación a resultados.	Hasta 3 puntos
✓ **Comunicación, negociación y resolución** de conflictos.	Hasta 3 puntos
✓ **Gestión del cambio y toma de decisiones** en entornos complejos.	Hasta 3 puntos
Captación, internacionalización, innovación y transferencia	**Hasta 12 puntos**
✓ **Captación y gestión de financiación** competitiva nacional.	Hasta 4 puntos
✓ **Innovación y transferencia de conocimiento,** incluyendo patentes, licencias, valorización, colaboraciones con empresas o spin-offs.	Hasta 4 puntos
✓ **Captación y gestión de financiación** internacional.	Hasta 3 puntos
✓ **Experiencia internacional**.	Hasta 1 punto
Entrevista competencial	**Hasta 20 puntos**
Puntuación máxima	**100 puntos**

Se desestimarán las candidaturas que no superen el 50% de la puntuación máxima

Cláusula informativa de protección de datos

Responsable del tratamiento

Identidad: **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LLEIDA**

CIF: G25314394

Dirección postal: Av. Alcalde Rovira Roure nº80, 25198, Lleida Correo electrónico: protecciodedades@irblleida.cat

Finalidad del tratamiento de los datos y conservación

EN **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LLEIDA** (en adelante referida a la misma como **IRBLLEIDA**) tratamos la información que nos facilita como interesado/a, para:

a) Gestionar su candidatura y participación en el proceso de selección correspondiente, incluyendo la recepción y valoración de la documentación presentada, la realización de pruebas o entrevistas, la comunicación con la persona candidata y la resolución del proceso.
b) Comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación y valorar los méritos, la experiencia, la formación y la adecuación de la persona candidata al puesto de trabajo ofrecido.
c) Gestionar, si procede, la formalización de la relación laboral con la persona seleccionada.
d) Atender posibles reclamaciones, impugnaciones o responsabilidades derivadas del proceso de selección.

Base jurídica del tratamiento

La base jurídica del tratamiento necesario para gestionar la candidatura y la participación en el proceso de selección es la aplicación, a petición de la persona interesada, de medidas precontractuales, de acuerdo con el artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679, general de protección de datos.

Cuando el tratamiento sea necesario para cumplir obligaciones legales aplicables al IRBLleida, la base jurídica será el cumplimiento de una obligación legal, de acuerdo con el artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679.

La conservación de los datos para participar en futuros procesos de selección se basará en el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.1.a del Reglamento (UE) 2016/679. La persona candidata podrá retirar este consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuado con anterioridad.

Datos objeto de tratamiento

Se podrán tratar los datos identificativos y de contacto, los datos académicos y profesionales, la información contenida en el currículo, la carta de presentación y la documentación acreditativa

de los requisitos y méritos, así como los datos que se generen durante las pruebas, entrevistas y valoraciones del proceso de selección.
La persona candidata deberá facilitar únicamente los datos adecuados, pertinentes y necesarios para participar en el proceso de selección, y deberá abstenerse de incluir información especialmente sensible que no sea necesaria.

Plazo de conservación
Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar y resolver el proceso de selección.
Una vez finalizado el proceso, los datos se conservarán debidamente bloqueados durante los plazos necesarios para atender posibles reclamaciones, impugnaciones o responsabilidades legales. Transcurridos estos plazos, los datos serán suprimidos.
Cuando la persona candidata haya autorizado expresamente la conservación de sus datos para futuros procesos de selección, éstas se podrán conservar durante un plazo máximo de doce meses desde la finalización del proceso. Transcurrido este plazo, los datos serán suprimidos, salvo que la persona interesada renueve su consentimiento.

Destinatarios de sus datos
Los datos podrán ser accesibles por los miembros del Comité de Selección y por el personal del IRBLleida que deba intervenir en la gestión del proceso, únicamente en la medida necesaria para ejercer sus funciones.
También podrán tener acceso a los datos los proveedores que presten servicios en el IRBLleida, como servicios de gestoría, asesoramiento, soporte informático, alojamiento de datos o gestión de plataformas de selección, cuando actúen como encargados del tratamiento y de acuerdo con las instrucciones del IRBLleida.
Los datos se podrán comunicar a administraciones públicas, órganos judiciales u otros organismos cuando exista una obligación legal o sean requeridas en el ejercicio legítimo de sus competencias.
No se prevén comunicaciones de datos a terceros diferentes de los indicados, salvo que sean necesarias para cumplir una obligación legal.

Transferencias internacionales
No se prevé efectuar transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo.
En caso de que sea necesario utilizar proveedores que impliquen una transferencia internacional de datos, ésta se llevará a cabo con las garantías exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 y se informará a la persona interesada cuando corresponda.

Decisiones automatizadas
No se tomarán decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos personales que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente a la persona candidata.

Carácter obligatorio de los datos

Los datos identificados como obligatorios son necesarios para gestionar la candidatura y comprobar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección.

La negativa a facilitar estos datos o la presentación de documentación incompleta podrá comportar la imposibilidad de participar en el proceso o de valorar adecuadamente la candidatura.

La autorización para conservar los datos para futuros procesos de selección es voluntaria. La negativa a prestar este consentimiento no afectará a la participación en la convocatoria actual.

Derecho de las personas interesadas

La persona candidata puede ejercer los derechos siguientes:

- acceder a sus datos personales;
- solicitar su rectificación cuando sean inexactos o incompletas;
- solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios;
- solicitar la limitación del tratamiento en los casos previstos legalmente;
- oponerse al tratamiento cuando proceda;
- solicitar la portabilidad de los datos cuando el tratamiento se base en el consentimiento o en una relación contractual y se haga por medios automatizados;
- retirar el consentimiento prestado para conservar los datos para futuros procesos de selección.

Estos derechos se pueden ejercer mediante una solicitud dirigida al IRBLleida, en la avenida Alcalde Rovira Roure, núm. 80, 25198 Lleida, o mediante el correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat.

La solicitud deberá indicar el derecho que se quiere ejercer y deberá incluir la información necesaria para acreditar la identidad de la persona solicitante.

Reclamación ante la autoridad de control

Si la persona interesada considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa de protección de datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o judicial que considere procedente.

Exactitud de los datos

La persona candidata garantiza que los datos y la documentación facilitados son ciertos, exactos, completos y actualizados, y se compromete a comunicar cualquier modificación que se produzca durante el proceso de selección.

Cuando la persona candidata facilite datos de terceras personas, deberá garantizar que dispone de legitimación suficiente para comunicarlas y que las personas afectadas han sido informadas del tratamiento de sus datos.